



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE EXCLUIDOS Y DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO (Tramo 2) CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022/2023, DESTINADAS A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y OTRO PERSONAL DOCENTE NO SUJETO NI A CONVENIO COLECTIVO NI A ACUERDO SECTORIAL DOCENTE, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Orden 1729/2023, de 19 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas por gastos de desplazamiento, durante el curso escolar 2022/2023, destinadas a los profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto de la convocatoria, el fondo destinado a las ayudas, se distribuirá entre el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos para el profesorado de Religión y Moral Católica y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente al servicio de la Comunidad de Madrid, en dos tramos diferenciados:

Mediante el tramo 1, se asignará una ayuda fija de 100 € al personal que hubiera prestado servicios efectivos durante la totalidad del curso escolar, o bien una cantidad proporcional, si la prestación de servicios hubiere sido por un tiempo inferior.

Determinado el importe global del fondo a asignar por este tramo, la cuantía restante se distribuirá entre todos los solicitantes en concepto de ayuda a la financiación del coste al que ascienda el gasto por el abono de transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio, donde resida habitualmente durante el curso escolar 2022-2023, y el centro de trabajo del solicitante (Tramo 2).

A la vista de lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y asimismo, en base a lo dispuesto en el punto 6.1, del apartado sexto.-"Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 2", de la precitada convocatoria, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Publicar a partir del día 18 de octubre de 2023, la relación provisional de adjudicatarios de las ayudas al desplazamiento, por el tramo 2, incluyendo la modalidad, el tipo de abono y el número de meses por los que se concede la ayuda correspondiente al curso escolar 2022/2023, destinadas a profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente, al servicio de la Comunidad de Madrid.

Dicha relación se expondrá en los lugares indicados en el punto 6.1 del apartado Sexto, de la Orden 1729/2023, de convocatoria.

SEGUNDO. Publicar asimismo, en la fecha y en los lugares arriba señalados, la relación provisional de excluidos y causas de exclusión, correspondientes a dicha convocatoria.





TERCERO. En caso de desacuerdo, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en el modelo establecido al efecto, que se encuentra disponible en el portal “personal + educación”, junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión. Todo ello, dirigido a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su exposición, en la forma y lugares especificados en el punto 6.1 del apartado Sexto de la citada Orden.

CUARTO. Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la *causa* “**POR DEFECTO DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**”, podrán subsanar la exclusión mediante la presentación de la solicitud de subsanación, junto con **una nueva solicitud cumplimentada por medios electrónicos**, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en la sede electrónica del Portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid) en <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-gastos-desplazamiento-rel-22-23>. También se podrá acceder a la solicitud, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Otro Personal Docente”, “Acción social”, “Ayudas al desplazamiento.Profesores de Religión y otro personal docente”.

Esta nueva solicitud se presentará en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid), dentro del apartado “Sede electrónica”, “Registro electrónico general”, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

QUINTO. Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la causa “CONSULTA CRTM NO APORTA DATOS. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN RECARGAS”, ante la ausencia de información sobre las recargas de abono de transportes realizadas para el desplazamiento al centro de trabajo, durante el curso escolar 2022-2023, para subsanar la exclusión deberán aportar copia de la documentación acreditativa de las recargas efectuadas en dicho periodo, en los términos que se especifican en el punto 4.1 del apartado Sexto de la Orden de convocatoria y presentarlo con la solicitud de subsanación, en la forma y lugares que se indican en el apartado cuarto de esta resolución.

SEXTO. Quienes no realicen la correspondiente subsanación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, quedarán excluidos de la convocatoria de concesión de ayudas por gastos de desplazamiento para el curso escolar 2022-2023.

Madrid, 17 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Beceril

